



## ACUSE

Unidad de Administración y Finanzas Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones Dirección Coordinadora de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Oficio No. 5.4.2.-083/2022

Ciudad de México, a 25 de julio de 2022

Lic. Carlos Rafael Aguilar Chávez Representante Legal Tecnoaplicada a Negocios S.A de C.V. en conjunto con Main Core S.A. de C.V. , Avantare Consultores S.A de C.V. y Kernel Servicios de informática S.A. de C.V.

## COMUNICACIONES SUBDIRECCIÓN DE GESTIVA DE DOCUMENTOS 2 5 JULIL 202022 Hora: Recibió:

## Presente

Hago referencia al "Servicio de Soporte Técnico a la Operación y Mantenimiento a las aplicaciones informáticas, registadas en el inventario de la UTIC, así como Servicios Especializados", que esta Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTIC), está formalizando con sus representadas (Tecnoaplicada a Negocios S.A de C.V. en conjunto con Main Core S.A. de C.V. , Avantare Consultores S.A de C.V. y Kernel Servicios de informática S.A. de C.V.) mediante contrato de número: 713-UTIC-LPN-001-22.

Se expide el presente oficio a su solicitud, donde confirmo que es requisito y parte integral del contrato, contar con una Póliza de Fianza requerida para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, ante la Administración Pública Federal, tal como se indicó oportunamente en el acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones de la Licitación del día 14 de junio de 2022, en su numeral 5, referido al Numeral II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, donde se señala que:

"De conformidad con lo establecido en los artículos 2108, 2109, 2110 del Código Civil Federal, el proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la SECRETARIA y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este procedimiento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de la SECRETARÍA y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubrfiendo los importes que determine al respecto esta última.

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de la Ley, el licitante ganador quedará obligado ante la SECRETARÍA a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido, mediante una póliza de fianza requerdia para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en cotnratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, ante la administración

Página 1 de 2

Avanida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720 Alcaldía Benito Juárez, CDMX. T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct





pública federal. (dependencias) por el 10% sobre el monto máximo del contrato antes del I.V.A. (Anexo No. 16)"

Cabe mencionar, que en el numeral 8 de misma acta se adjuntó el modelo de dicha fianza.

Sin más por el momento, quedo atento a sus comentarios.

Saludos Cordiales,

ing. Mario César Herrera González

Director Coordinador

Dra. María Catalina Ovando Chico - Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información - catalina.ovando@sct.gob.mx Mtro. Enrique Carrillo García - Director de Normatividad en TIC - <u>enrique.carrillo@sct.gob.mx</u>